

27-01-2009

Integración de cuentas: el esfuerzo extra de la plantilla debe ser debidamente compensado

Como ya te habíamos anticipado, el pasado día 14 solicitamos una reunión a RR.HH. con objeto de tratar los aspectos laborales del próximo proceso de **unificación de cuentas** y del programa que, desde la entidad, han venido en llamar “de hermanamiento”.

En la mañana de ayer mantuvimos la citada reunión, en la que se nos da traslado de lo siguiente:

- Está previsto el proceso de integración informática para el próximo sábado **7 de febrero o, en su defecto, para el 14 de febrero**. Caso de que no pueda hacerse éste último día, se aplazaría para el mes de marzo con objeto de evitar principios y finales de mes. Las oficinas, por tanto, arrancarían con los procesos integrados el lunes siguiente al sábado elegido.
- El plan de “hermanamiento” consiste en designar oficinas de la anterior red San Fernando para **tutorización** de oficinas de la anterior red Monte durante este proceso. Igualmente, más de 400 personas de la antigua red San Fernando, se desplazarán durante dos días (lunes y martes siguientes a la integración informática de cuentas) a oficinas de la antigua red Monte para apoyo y formación en este proceso. Se designará una de estas personas por oficina Monte al objeto de centrarse únicamente en la labor de tutorización.

Desde **CC.OO.** hemos planteado los temas que ya habíamos anticipado en nuestro escrito, habiéndose concretado las siguientes cuestiones:

- **VOLUNTARIEDAD:** hemos insistido en que se respete el carácter absolutamente voluntario de estos desplazamientos, algunos de ellos a considerable distancia de la localidad de origen del trabajador/a desplazado/a.
- **COMPENSACIONES:** hemos planteado, y ha sido aceptado por la empresa, que las compensaciones por los mismos deben ajustarse a la regulación del Convenio Colectivo para las Comisiones de Servicio, es decir:
 - Compensación de **gastos de desplazamiento**, bien mediante el pago del medio de transporte o mediante la compensación de los kilómetros si se usa vehículo propio (0,30 €/kilómetro).

- Devengo de **media dieta** si el viaje comprende horas en las que tenga lugar una comida principal o se pernocta fuera del domicilio (33,29 €)
- Compensación de los gastos de **hotel** en los casos en que se pernocte fuera del domicilio.
- Aquellas personas que, por distancia, tengan que desplazarse el domingo anterior a la localidad de destino, se les compensará con **un día de descanso** adicional.

➤ **PROLONGACIONES DE JORNADA:**

Igualmente hemos insistido en la necesidad de **compensar las prolongaciones de jornada** que, casi con total seguridad, se van a producir en todas las oficinas, bien por el cambio de aplicativos o por la reducción de plantillas e incremento de la carga de trabajo a causa de la tutorización.

La respuesta dada por RR.HH. a esta cuestión, sin embargo, ha sido totalmente inadmisibles, ya que no se manifestaban dispuestos a abordar el tema hasta que haya terminado el proceso y sólo se lo plantearían en función del volumen total de horas extra realizadas (considerando que una prolongación de jornada de una hora u hora y media no tiene por qué ser compensada). Para **CC.OO.** esta respuesta resulta totalmente **inaceptable**, no sólo porque vulnera la normativa legal y supone un fraude a la S. Social, sino también porque las compensaciones legales al sobreesfuerzo de la plantilla, sobre todo en un proceso tan importante como éste, no deben quedar pendientes de lo que se decida con posterioridad ni depender de la interpretación que se quiera hacer del derecho legal de los trabajadores.

RR.HH. ha quedado en revisar su posición y darnos una repuesta urgente.

Por último, hemos planteado la necesidad de **reforzar también los servicios centrales** que deben prestar apoyo a la red en esta etapa.

Os seguiremos informando.



En Cajasol, tu garantía